

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)
EJECUTIVO 2015-0039

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que precede, se DISPONE:

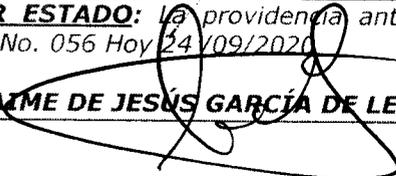
De la solicitud de desistimiento de los efectos del auto de seguir adelante la ejecución proferido el 13 de octubre de 2015, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para los fines de que trata el numeral 4º del artículo 316 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 056 Hoy 24/09/2020.
El Secretario.


JAI ME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN